



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 560-204-2016- GADPCH**

Abg. Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO DEL G.A.D.P.CH**

**C.O.N.S.I.D.E.R.A.N.D.O**

**Que**, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

**Que**, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: 2.2 USHAY PL- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta.

**Que**, en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice; las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015.

**Que**, la Dirección Financiera, mediante certificaciones N°. C.F-0421-2016, ha certificado las partidas presupuestarias N° 7.3.08.14.000.060.152.001.0000.000 00, SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA-MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE ALFALFA MORADA MEDIANTE IMPLEMENTACION DE SEMILLA CERTIFICADA EN 9 COMUNIDADES DE CALPI (IVA TARIFA 0%), N°. C.F-0422-2016, HA CERTIFICADO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS N° 7.3.08.19.000.060.152.001.0000.000.00, ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE ALFALFA MORADA MEDIANTE IMPLEMENTACION DE SEMILLA CERTIFICADA EN 9 COMUNIDADES DE CALPI (IVA TARIFA 0%), N°. C.F-2016, ha certificado que existe asignación económica como APOORTE EN EFECTIVO CONTRAPARTE DE BENEFICIARIOS POR UN VALOR DE \$ 3.340.00, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCIVIDAD DE ALFALFA MORADA MEDIANTE

4  
9/10

IMPLEMENTACION DE SEMILLAS CERTIFICADAS EN 9 COMUNIDADES DE CALPI, CANTON RIOBAMBA.

**Que,** el Ing. José Delgado, Técnico del GADPCH mediante Oficio N° 0015 COORPLAN-UD&EP-2016 de fecha de 06 de septiembre de 2016, dirigido al Ing. Darwin Cadena Coordinador de Planificación del GADPCH e), dado cumplimiento al trámite N° 7480-2016 del reajuste del presupuesto al 50% del proyecto MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE ALFALFA MORADA MEDIANTE IMPLEMENTACION DE SEMILLA CERTIFICADA EN 9 COMUNIDADES DE CALPI para lo cual adjunta dicha modificación.

**Que,** el Ing. Darwin Cadena Coordinador de Planificación del GADPCH e), mediante memorando N° GPCH-COORPLAN-2016-119 de fecha de 06 de septiembre de 2016, dirigido al Ing. Agapito Muñoz, Coordinador de Fomento Productivo del GADPCH, para que se siga con el trámite correspondiente, remite el reajuste del presupuesto del proyecto MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE ALFALFA MORADA MEDIANTE IMPLEMENTACION DE SEMILLA CERTIFICADA EN 9 COMUNIDADES DE CALPI.

**Que,** el Ing. Agapito Muñoz, Coordinador de Fomento Productivo mediante memorando N° GADPCH-COORD.FP-2016-0204 de fecha de 08 de septiembre de 2016, dirigido al Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del G.A.D.P.CH, remite la documentación completa del proyecto MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA A TRAVES DE LA DOTACION DE SEMILLAS CERTIFICADAS, EN LA PARROQUIA CALPI, CANTON RIOBAMBA.

**Que,** en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que tratándose de los procesos de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS.

**Que,** el último inciso del artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que tratándose de procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto Inicial del Estado no se requiere la conformación de la Comisión Técnica.

**Que,** el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes: *PP*



**R.E.S.U.E.L.V.O:**

**Art. 1.** Disponer el inicio del trámite para el proceso de Subasta Inversa Electrónica N°. SIE-GADPCH-101-2016, para la adquisición de semillas para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA A TRAVES DE LA DOTACION DE SEMILLAS CERTIFICADAS, EN LA PARROQUIA CALPI, CANTON RIOBAMBA.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica N°. SIE-GADPCH-101-2016, para la adquisición de semillas para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA A TRAVES DE LA DOTACION DE SEMILLAS CERTIFICADAS, EN LA PARROQUIA CALPI, CANTON RIOBAMBA.

**Art. 3.-** Delegar al Ing. Fausto López, Técnico de Fomento Productivo del GADPCH, para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica N°. SIE-GADPCH-101-2016, para la adquisición de semillas para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA A TRAVES DE LA DOTACION DE SEMILLAS CERTIFICADAS, EN LA PARROQUIA CALPI, CANTON RIOBAMBA, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.

**Art. 4.-** Disponer al secretario publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

Dado en la ciudad de Riobamba, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

**Abg. Mariano Curicama Guamán  
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH,**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N°560-2016- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor Abg. Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

**Lic. Patricia Páez Peñafiel,  
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.**

